



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lima, 12 de diciembre de 2014

Nº 35 -2014-GAF-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 163-2014-CONT-GAF-OSITRAN, de fecha 02 de diciembre de 2014, emitida por la Supervisión I de Contabilidad, mediante la cual solicita se conforme la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31.12.2014", proponiendo a esta Gerencia, los integrantes que integrarían la Comisión del Inventario 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector; y, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007- 2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose en el artículo 118º, que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121º del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el segundo y tercer párrafo del artículo citado en el considerando precedente, disponen que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación; y que, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, mediante Resolución Nº 039-98-SBN, se aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, estableciéndose en el inciso c) del artículo 5º que, corresponde a la Dirección General de Administración o a la Oficina que haga sus veces, precisar las instrucciones, plazos mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente y la Nota del Visto, corresponde designar a la Comisión que tendrá a su cargo realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31.12.2014;

De conformidad con lo que establece la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007- 2008- VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y la Resolución N° 039- 98-SBN, "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado" y con el visto del Supervisor I de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31.12.2014", del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público — OSITRAN, la misma que estará conformada por:

- **EDUARDO IVÁN MARCELO TORRE**, Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien la presidirá
- **JOSÉ ALVAREZ CUNYA**, de Contabilidad
- **ADELA ROSARIO ORUE MARTÍNEZ**, de Patrimonio (Facilitador)

Artículo 2° - La Comisión designada tendrá como objetivo principal:

- 2.1. Ejecutar una adecuada toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles de Propiedad de OSITRAN al 31 de diciembre de 2014.
- 2.2. Establecer los procedimientos y mecanismos para implementar y optimizar la información a fin de que se sea objetiva, uniforme, ordenada y comprenda la totalidad de bienes muebles considerados como patrimonio de OSITRAN.

Artículo 3°.- La Comisión designada, deberá cumplir con el siguiente cronograma:

- 3.1. Presentación de Plan de Trabajo, a los cinco (5) días de conformada la Comisión.
- 3.2. La culminación del Inventario Físico, en la fecha que establezca el Plan de Trabajo que presente la Comisión.
- 3.3. La Conciliación con los saldos contables deberá realizarse hasta el 13 de febrero de 2015.
- 3.4. El etiquetado de bienes deberá concluirse, conforme al Plazo que establezca el Plan de Trabajo.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1° de la presente resolución, así como, a la Supervisión I de Contabilidad y a la Supervisión I de Logística y Compras.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sel. 44404-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

